



Derechos humanos y nuevas tecnologías

Alfredo Chirino



Los problemas

¿De cuáles nuevas tecnologías estamos hablando?

¿Hasta dónde la tecnología ha creado nuevos espacios para la libertad y dignidad humanas?

¿Habrá algún límite para lo que técnicamente puede realizarse pero que resulte subjetivamente insostenible?



¿De cuáles tecnologías estamos hablando?

- Informática
- Nuevos medios de comunicación
- Foros sociales
- Telemedicina
- Genética
- Comercio electrónico
- Lucha contra el crimen



Identificación de seres humanos

El reto de las tarjetas chip de identificación.





Comercio y tecnología

¡Un valiente nuevo mundo!



Tõnu Mauring





¿Podrán sintetizarse en las TIC's?

- No hay duda que las TIC's han creado condiciones de desarrollo impresionantes.
- Su trascendencia rebasa el mero ámbito de la computación.
- Todos los campos del saber y las actividades humanas están afectadas por estas tecnologías.



Riesgos de otras tecnologías

Otras tecnologías han transformado nuestra comprensión de la naturaleza y ponen en verdadero peligro muchos derechos que consideramos fundamentales.



Genética

- La genética y la manipulación del genoma humano han traído esperanzas de salud y de vida eterna.
- También han traído riesgos de vigilancia y exclusión social.



Ingeniería genética

La ingeniería genética trae consigo esperanzas de enorme desarrollo para las ciencias de la salud y al mismo tiempo riesgos de observación de la intimidad más sensible del ser humano.



Las nuevas formas de comunicación

Los retos se sienten hoy en la confluencia de tecnologías.



Marcin Wichary



¿Y la protección de los datos?

La privacidad y la intimidad hoy.



La brecha digital

Tecnología y desarrollo humano



Hipótesis acerca de crisis presente

Los derechos humanos se han contaminado intensamente a raíz del creciente desarrollo de las nuevas tecnologías de la comunicación y la información y han afectado su esencia.



El futuro depende de las nuevas tecnologías

- Las nuevas tecnologías son omnipresentes.
- Su impacto ha sido tan tremendo que muchos aspectos de nuestra cultura se han transformado completamente.



El futuro depende de las nuevas tecnologías

- Nos comunicamos en la medida que accedemos a estas tecnologías.
- En muchos aspectos nuestra esencia como seres humanos depende de la consideración subjetiva que puedan hacer estas tecnologías.



Objetivos

- Describir el ambiente de la información en el ciberespacio.
- Comentar el papel de la información en el desarrollo de una democracia.
- Establecer cuál es la relación posible entre estos dos derechos fundamentales en discusión.



La situación actual del ambiente de la información

- “Presencia virtual”, comunicación hipermedial y superación de esquemas de espacio y tiempo.
- Existencia de redes neuronales de comunicación y acceso inmediato a muchas fuentes de información.



Papel de Internet en los cambios

- Apertura de nuevas formas de comunicación.
- Acceso a fuentes de información extrafronteras.
- Superación de los límites de espacio y tiempo.
- Capacidad para envío de datos en todos los formatos.



Fundamento Constitucional del Derecho a la Información

El derecho a la información tiende a garantizar no sólo el derecho de quienes expresan opiniones, ideas o dan noticia de sucesos que acaecen en el conglomerado social de brindar estas informaciones al público, sino también es una garantía de acceso a la información.



Basamentos para su reconocimiento

- La necesidad de brindar posibilidades a la autodeterminación.
- El Respeto a la Dignidad Humana.
- Conexión interna en el Estado de Derecho entre derechos fundamentales y el reconocimiento de un fundamento antropológico de la Constitución.

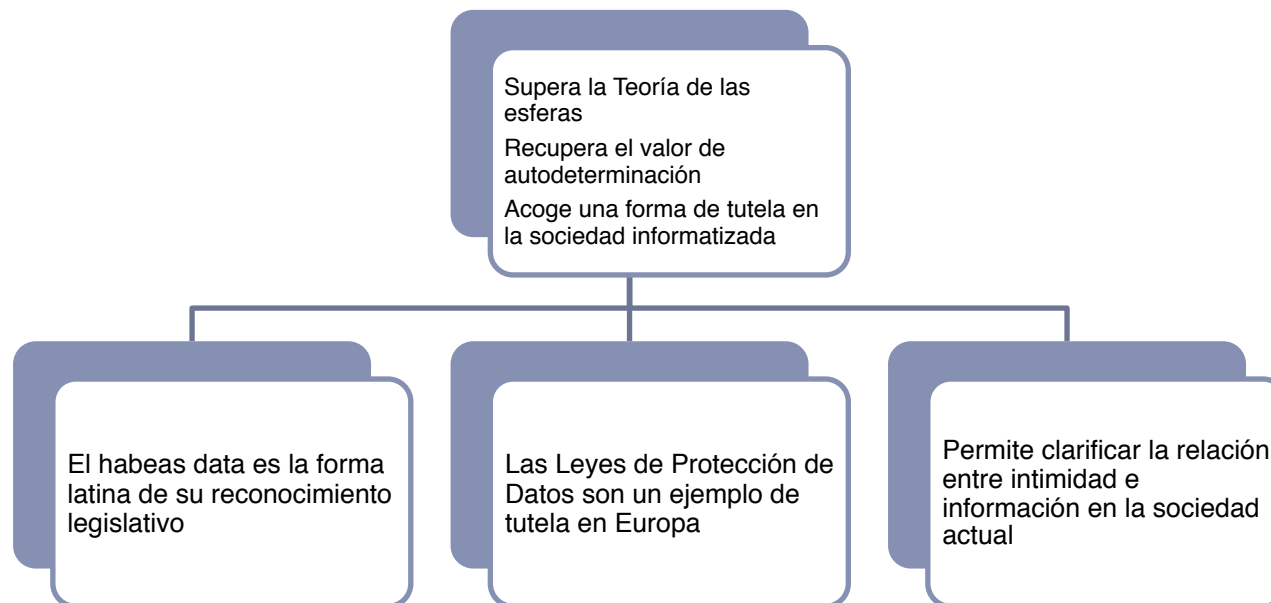


El Derecho a la Intimidad y su problemática

- Se encuentra apegado a una fundamentación decimonónica, y por ende patrimonialista.
- Se restringe a la tutela de documentos y comunicaciones orales y escritas.
- En su versión tradicional no encuentra un equilibrio con el derecho a la información.



El derecho a la autodeterminación informativa





Conclusiones

- La relación entre derecho a la información e intimidad se traduce en el surgimiento del derecho a la autodeterminación informativa.
- Esta relación manifiesta una entidad democrática esencial.
- El Estado de Derecho de la sociedad informatizada requiere de esta unión.



Referencias

- Chirino, A. (s.f.). Habeas data. En: <<http://www.scribd.com/doc/16371070/Habeas-Data>>.
- Conocimientos del autor.



Reconocimiento, No comercial,
Compartir bajo la misma licencia (3.0 Unported)